# REGLAMENTO: SORTEO DEL DÍA DEL SOLIDARISMO 2026

# ASECCSS

La Junta Directiva de la Asociación Solidarista de Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social, en adelante ASECCSS, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo cuarenta y nueve de la Ley de Asociaciones Solidaristas y el artículo trigésimo tercero inciso d) del Estatuto de ASECCSS, emite el presente Reglamento de Sorteos para el "**SORTEO DEL DÍA DEL SOLIDARISMO 2026"**

**ARTÍCULO 1 – DEFINICIONES:** Se entenderán las siguientes definiciones para aplicarse en esta norma:

**a)** **REGLAMENTO**: Se refiere a este documento, que regula la actividad promocional denominada "Sorteo Día del Solidarismo 2026", en el que se establecen los términos, condiciones, deberes y obligaciones.

**b)** **SORTEO**: Mecánica o procedimiento, por el cual la suerte designa al beneficiario de un premio preestablecido y debidamente regulado, a través de un medio que promueve la igualdad de oportunidades.

**c)** **SORTEO DEL DÍA DEL SOLIDARISMO**: Actividad promocional aquí regulada que premia la fidelidad de los asociados, en este participarán todos los funcionarios de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) que sean asociados activos de ASECCSS, o que se asocien antes del 24 de octubre 2026, con su debido registro en el sistema de ASECCSS (SIF).

**d)** **SUJETOS PARTICIPANTES**: Asociados activos de ASECCSS que posean sus obligaciones económicas al día con la Organización, entiéndase ahorro obrero, aporte patronal, sus operaciones de crédito al día en calidad de deudor o en condición de fiador.

**e)** **GANADORES Y FAVORECIDOS**: Se consideran como ganadores o favorecidos aquellos concursantes que dentro de la promoción y cumpliendo

todos los requisitos indicados en el presente reglamento y sus modificaciones, sean elegidos por el sistema de ASECCSS (SIF).

f) **SIF.NET:** Sistema de Información y base de datos de ASECCSS, que sirve para la consulta general de datos e información, con la que se determina el estado, vigencia y cumplimiento de los requisitos de los asociados participantes.

g) **ACCIÓN ELECTRÓNICA:** Acción que genera el sistema de sorteos y que corresponde al número de cédula de cada asociado.

**ARTÍCULO 2 – OBJETO:** El objeto del presente reglamento es regular los aspectos relacionados para el sorteo denominado: "**SORTEO DEL DÍA DEL SOLIDARISMO 2026".**

**ARTÍCULO 3 – DURACIÓN DEL SORTEO**

La promoción denominada "Sorteo del Día del Solidarismo 2026" tendrá una vigencia comprendida desde el 01 de octubre del 2026 hasta el 24 de octubre del 2026.

Durante este período los asociados que cumplan con las condiciones establecidas en el presente reglamento podrán participar en el sorteo.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 59 del Reglamento a la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor N° 7472.

**ARTÍCULO 4 – FECHA, FORMA Y SUPERVISIÓN DEL SORTEO:** La rifa en ocasión del Día del Solidarismo se efectuará el lunes 9 de noviembre del 2026, a las 5:00 p.m, la cual será previamente comunicado a los asociados por los medios oficiales de ASECCSS.

El sorteo se realizará garantizando condiciones de **transparencia, trazabilidad, objetividad y publicidad**, en presencia de:

- Integrantes de la **Junta Directiva** y del **Órgano de Fiscalía**.
- **Gerencia General**.
- **Gerencia de Cobro y Asuntos Jurídicos** o su representante designado.
- **Gerencia Comercial**.

- Personal del área de **Tecnologías de Información (TI)** responsable del sistema de selección.
- Asociados que participen como observadores mediante transmisión oficial a través de la plataforma digital institucional (Facebook ASECCSS Costa Rica u otro medio equivalente).

Asimismo, el sorteo se realizará, de ser posible, en presencia de un **Notario Público**, quien dará fe de la legalidad, transparencia y correcta ejecución del proceso.

**Mecanismo de contingencia y respaldo probatorio**

En caso de que no sea posible contar con la presencia de un Notario Público, se deberá levantar un **Acta o Declaración Jurada**, la cual deberá ser firmada, como mínimo, por:

- Un responsable del área de **Tecnologías de Información (TI)**.
- La **Gerencia Comercial** o su representante designado.
- La **Gerencia de Cobro y Asuntos Jurídicos** o el profesional en Derecho designado para estos efectos.

Dicho documento deberá contener, al menos, la siguiente información:

1. **Fecha, hora de inicio y finalización del sorteo**.
2. **Identificación de las personas presentes**, incluyendo nombre completo y cargo.
3. **Descripción detallada del mecanismo de selección utilizado**, dejando constancia expresa de que el sistema informático aplicado:
    - Opera bajo criterios de **aleatoriedad**,
    - No permite **intervención humana en la selección de los ganadores**, y
    - Garantiza la **integridad y no alteración de los resultados**.
4. **Identificación del asociado o asociados favorecidos**, incluyendo los datos necesarios para su individualización.
5. **Detalle del premio, beneficio o incentivo otorgado**.
6. **Indicación del procedimiento para la entrega del premio**, en caso de que esta no se realice en el mismo acto.
7. Cualquier **incidencia relevante** ocurrida durante el proceso.

**ARTÍCULO 5. - MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN:** En este sorteo participaran los asociados activos de ASECCSS de todo el país. La mecánica de participación será la siguiente:

**I.** El asociado quedará automáticamente participando en el "**SORTEO DEL DÍA DEL SOLIDARISMO 2026",** siempre y cuando cumpla con los requisitos de este Reglamento.

**II.** El sistema de sorteos asignará una acción electrónica por asociado, la misma, será asignada según el número de la cédula del participante. La promoción, mecánica, publicidad y derechos de autor que se deriven de este sorteo son propiedad exclusiva de ASECCSS.

**III.** Se verificará en el sistema que los asociados favorecidos cumplan con las condiciones establecidas en este reglamento, luego se les llamará por medio del Call Center de ASECCSS, vía telefónica para indicarles que son ganadores del concurso, y se les explicará cómo se procede con la transferencia del premio. Los favorecidos pueden ganar un solo premio. De manera subsidiaria se estará notificando al asociado ganador.

**IV.** Los sorteos se realizarán de la siguiente manera: 289 premios iguales entre toda la base de asociados, y 42 premios equitativos por provincia (6 premios por provincia), de la siguiente manera:

| DISTRIBUCIÓN DE PREMIOS DÍA DEL SOLIDARISMO 2026 | | | |
|---|---|---|---|
| CANTIDAD | PREMIO | MONTO TOTAL | SORTEO |
| 7 | ₡ 1,000,000 | ₡ 7,000,000 | SISTEMA |
| 7 | ₡ 500,000 | ₡3,500,000 | SISTEMA |
| 7 | ¢150,000 | ₡1,050,000 | |
| 21 | ¢200,000 | ¢4,200,000 | SISTEMA |
| 289 | ₡ 100,000 | ₡ 28,900,000 | SISTEMA |
| 7 | ¢50,000 | ¢350,000 | RRSS |
| **338** | | **₡ 45,000,000.00** | |

**ARTÍCULO 6 - REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES:** Los asociados participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos y condiciones:

**a)** Que su condición de asociado se encuentre y se evidencie como “activo” en las bases de datos utilizadas por ASECCSS (SIF.NET y aquellas que consideren la administración como necesarias para este sorteo). El asociado que participe en este sorteo deberá constar como “asociado activo” hasta el 24 de octubre de-2026. No se permite ningún estado de Renuncia.

**b)** El asociado debe contar con el registro de su aporte obrero y patronal de forma mensual. En el caso del aporte patronal no podrá estar trasladado a otra entidad, que no sea ASECCSS, ya que será descalificado como participante.

**c)** Si el asociado ganador presenta cortes de nombramiento, se valorará la situación en el momento para verificar que se mantiene al día en su Aporte Obrero y Aporte Patronal, y operaciones crediticias.

**d)** Los premios no son transferibles ni reembolsables, por lo tanto, el asociado debe estar de acuerdo con las políticas del sorteo.

**e)** En el supuesto caso que el asociado favorecido falleciere no se podrá entregar el premio a sus familiares o terceros que le representen.

**f)** No se depositará el premio, si el asociado se encuentra en cobro judicial, estado de mora,traslado de deuda o bloqueo por una situación previamente señalada.

**g)** Una vez realizado el sorteo, ASECCSS tendrá un plazo de 20 días hábiles para depositar el premio a las cuentas de los asociados ganadores.

**h)** Cuando hayan trascurrido los 20 días naturales desde su notificación, según los medios indicados por el participante, y el ganador o favorecido no se haya presentado a reclamar su premio. ASECCSS se reserva el derecho de disponer nuevamente de este, pudiéndolo rifar de forma inmediata, o en su defecto, utilizarla en sorteos posteriores.

**i)** El asociado ganador deberá contar con la cuenta cliente activa en ASECCSS para depositar el premio correspondiente a este sorteo a realizar.

**j)** La responsabilidad de ASECCSS culmina con la finalización del sorteo, quedando el asociado ganador obligado al cumplimiento de los requisitos y gestiones necesarias para completar la entrega del premio.

**k)** En la publicidad del Sorteo, ASECCSS consignará la frase “SE APLICAN RESTRICCIONES”. Esta frase corresponde a las condiciones, restricciones y limitaciones estipuladas en el presente Reglamento. Por lo que el asociado al momento de participar estará en la obligación de leer y aceptar el presente Reglamento.

**l)** ASECCSS no asume ninguna responsabilidad en alguno de los siguientes casos: muerte, enfermedad, accidente o gastos médicos, en los que puede incurrir el ganador debido al uso y disfrute del premio. La ASECCSS tampoco asume responsabilidad alguna por juicios, querellas, o cualquier proceso penal, civil o administrativo resultante de dichas acciones.

**m)** En caso de que por error se le comunique a una persona que ha salido favorecido, pero no cumple con los términos y condiciones de este Reglamento, acepta y conoce que la ASECCSS no estará obligado a entregarle el premio y renuncia a cualquier tipo de reclamo contra la ASECCSS.

**n)** En el caso de que se confirme por medio del sistema digital de consultas del Tribunal Supremo de Elecciones, certificado de defunción, sistema SIF de ASECCSS, o cualquier otro medio idóneo disponible, en el que se determine que el asociado favorecido falleció de forma previa o posterior al sorteo al sorteo especial, ASECCSS se reserva el derecho de realizar nuevamente la rifa del premio no entregado entre los demás asociados participantes.

**o)** Los premios no son transferibles, y solo se entregarán de forma personalísima, por lo tanto, debe estar de acuerdo con las políticas del concurso, excepto los

certificados de salud, el asociado ganador se lo puede otorgar a un familiar.

**p)** No se entregará dinero en efectivo, ya que los premios de dinero se depositarán en la cuenta ASECCSS del asociado ganador.

**q)** Los premios que sean en efectivo se depositarán en las cuentas de ahorros de ASECCSS registrada en el sistema, durante los siguientes siete días hábiles después de efectuado el sorteo. Si el ganador no tiene cuenta bancaria en ASECCSS, debe solicitar la cuenta antes de que transcurran 20 días hábiles para proceder con la transferencia, de lo contrario si el asociado ganador no realizó la gestión de solicitud de la cuenta en el plazo establecido, se rifará nuevamente el premio.

**r)** En caso que ASECCSS compruebe que el asociado ganador recibió el premio, y el mismo incumplió las condiciones estipuladas en el presente Reglamento por medio de engaño u otros medios ilegales, tendrá como efecto inmediato que el premio se tenga como renunciado por el asociado ganador, y a su vez se les faculta a ASECCSS para reclamar el premio entregado, y tomar las medidas que correspondan, según el artículo trigésimo tercero, inciso c del Estatuto de ASECCSS, el Código de Ética de ASECCSS, los cuales están publicados en el sitio web: www.aseccss.com, sección “Reglamentos e Informes”.

**ARTÍCULO 7 – PUBLICACIÓN DE GANADORES Y USO DE IMAGEN:** Con el propósito de dar a conocer los resultados del sorteo, la persona que resulte favorecida **autoriza de manera libre, informada y expresa a ASECCSS** para el tratamiento de su imagen y datos personales, conforme a las siguientes condiciones:

a) **Uso de nombre e imagen**: Que su nombre, fotografía, imagen y/o voz puedan ser utilizados en publicaciones institucionales, medios digitales, redes sociales, material publicitario y cualquier otro medio de divulgación, con el fin exclusivo de comunicar y promocionar los resultados del sorteo y las actividades relacionadas.

b) **Alcance de la autorización**: La autorización indicada se otorga **de forma gratuita, no exclusiva, temporal y limitada** a los fines de divulgación del presente sorteo, sin que ello implique cesión definitiva de derechos ni el uso para fines distintos a los aquí establecidos.

c) **No remuneración adicional**: El favorecido acepta que el uso de su imagen en los términos anteriormente indicados no genera derecho a compensación adicional distinta del premio obtenido, salvo disposición legal en contrario.

d) **Derecho de oposición y límites**: El asociado podrá ejercer en cualquier momento sus derechos conforme a la Ley N.° 8968, incluyendo oposición o revocatoria del consentimiento para usos futuros, en cuyo caso ASECCSS cesará el uso de la imagen en nuevas publicaciones, sin afectar aquellas previamente realizadas de buena fe.

e) **Cobertura de imágenes en actividades públicas**: En caso de que durante la realización del sorteo o actividades relacionadas se capten imágenes generales de asistentes o participantes, estos autorizan su uso cuando aparezcan de forma accesoria o secundaria dentro del contexto del evento, siempre que no se afecte su dignidad, honor o derechos fundamentales.

**ARTÍCULO 8 - NOTIFICACIÓN A GANADORES:** ASECCSS notificará al asociado ganador utilizando la información de contactos que se evidencien en SIF.NET. En caso de no poder notificarse por este medio, los asociados ganadores se darán por notificados por medio de la publicación que realice ASECCSS en las Redes Sociales y en el sitio web: www.aseccss.com. Los asociados ganadores de este sorteo que no pudiesen ser notificados mediante la administración de ASECCSS contarán con un plazo de 20 días hábiles para apersonarse a las oficinas de ASECCSS para solicitar su cuenta ASECCSS y hacer valer su premio, el cual comenzará a contar a partir del día hábil siguiente a la publicación oficial de los ganadores en el sitio web y redes sociales oficiales de ASECCSS.

**ARTÍCULO 9 – EXCEPCIÓN AL PLAZO PARA HACER ENTREGA DEL PREMIO:** El premio podrá entregarse al asociado ganador de manera extemporánea, cuando no haya sido rifado nuevamente, cuando se demuestre en un plazo razonable la existencia de

causas que hayan justificado la imposibilidad de haberse apersonado al retiro por causas de caso fortuito o fuerza mayor.

**ARTÍCULO 10 – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** ASECCSS garantizará que el tratamiento de los datos personales de los asociados participantes en el sorteo se realice en estricto apego a lo establecido en la **Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales N.° 8968**, su Reglamento y demás normativa aplicable.

1. **Finalidad del tratamiento**

   Los datos personales existentes en nuestro sistema serán tratados exclusivamente para fines legítimos, explícitos y determinados, relacionados con la organización, ejecución, administración, comunicación de resultados y entrega de premios del presente sorteo, así como para el cumplimiento de obligaciones legales y regulatorias aplicables.

2. **Autorización para el uso de datos personales**

   El asociado participante en el sorteo autoriza de manera expresa, libre e informada el uso de sus datos personales, conforme a lo establecido en el presente Reglamento, con el fin de gestionar su participación, notificarle en caso de resultar ganador y remitirle información relacionada con la actividad.

3. **Principios aplicables**

   ASECCSS garantizará el cumplimiento de los principios de **calidad de la información, proporcionalidad, veracidad, seguridad y confidencialidad**, asegurando que los datos sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con los fines para los cuales son recolectados.

4. **Medidas de seguridad**

   ASECCSS implementará las medidas técnicas, administrativas y organizativas necesarias para garantizar la protección de los datos personales contra su pérdida, alteración, tratamiento no autorizado o acceso indebido.

5. **Cesión o transferencia de datos**

   Los datos personales no serán cedidos, transferidos ni comercializados a terceros, salvo cuando medie consentimiento expreso del titular o cuando exista una obligación legal que así lo autorice. En caso de requerirse el apoyo de

terceros encargados del tratamiento (por ejemplo, proveedores tecnológicos), ASECCSS garantizará que estos cumplan con los estándares de protección de datos exigidos por la legislación vigente.

6. **Derechos del titular**

   Los asociados podrán ejercer en cualquier momento sus derechos de **acceso, rectificación, actualización, cancelación y oposición (ARCO)**, conforme a lo establecido en la Ley N.° 8968, mediante los canales oficiales que ASECCSS disponga para tal efecto.

7. **Referencia a la política institucional**

   Para más información sobre el tratamiento de datos personales, los asociados podrán consultar la **Política de Privacidad de ASECCSS**, disponible en su sitio web oficial, en el apartado “Documentación e informes”.

**ARTÍCULO 11 - LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD:** ASECCSS no será responsable por cualquier situación relacionada directa o indirectamente en la que pueda incurrir el asociado ganador en razón del uso y disfrute del premio. De igual forma ASECCSS no asume ningún costo adicional en que incurra el asociado ganador por el retiro de dicho premio u otros costos asociados, la responsabilidad de ASECCSS termina con la entrega del premio en los términos indicados en este Reglamento. ASECCSS tampoco asume responsabilidad alguna por juicios, querellas, o cualquier proceso penal, civil o administrativo resultante de dichas acciones.

**ARTÍCULO 12 – MODIFICACIONES:** El asociado participante acepta conocer este Reglamento, así como sus modificaciones, que deberán ser publicadas por medio de la página web: www.aseccss.com,